



NOTIFICACION POR AVISO EXP. – APRES582/2006

Chía, 19 de Octubre de 2018, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a la AVANZAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES /JESUS ANTONIO SILVA FERNANDEZ, **Identificada** con Nit. 830.129.584-6/ 2922184, de la Resolución No. 3035 del 12 de Octubre de 2016, POR MEDIO DE LA SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010001090307804, ubicado o denominado C 5 1B-71 IN CS 35, por las vigencias 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, cuya parte resolutive señala;

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) AVANZAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, Identificada con Nit. 830.129.584-6 y el señor JESUS ANTONIO SILVA FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.2922184, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7,705,781.00) M/L, valor determinado al 10 de octubre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010001090307804, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$5,378,309.00) M/L, valor determinado a 23 de diciembre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010001560046000, por la(s) vigencia(s) 2010-2011-2012-2013-2014-2015 y 2016, del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 12 OCT 2016.

Transcrita la parte resolutiva del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro, Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez
Profesional Universitario


Reviso, Abg. Clara Johanna Gracia Gil
Profesional Especializado
GRUPO DE EJECUCIONES FICALES